



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVISA N°109/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA PARA PARTICIPAR DEL CURSO RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS Y SU ENFOQUE ONE HEALTH, ORGANIZADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID) A REALIZARSE DEL 8 AL 12 DE JULIO DEL 2024 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, COLOMBIA.

Asunción, 23 de mayo de 2024.-

VISTO:

La convocatoria recibida por parte del Secretariado de la Red EAMI para el curso presencial "La resistencia a los antimicrobianos y su enfoque One Health" organizado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y que será impartido por la AEMPS, a realizarse del 8 al 12 de julio del 2024 en la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "De la Salud", Artículo 72 "Del control de calidad" dispone que: "*El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales*" y en su Capítulo VIII - Sección II establece disposiciones vinculantes respecto a la Función Pública.

Que la Ley N° 6788/2021, dispone la autonomía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su Artículo 3º establece: "*La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), será considerada como la autoridad responsable en cuanto a las disposiciones relativas al ámbito de su competencia, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de rector en la materia, el desarrollo de estrategias adecuadas, la regulación, control y fiscalización de los productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los productos considerados como cosméticos, perfumes, domisanitarios y afines, y aquellos productos cuya regulación y control le sean asignados por Ley, así como el aseguramiento de su calidad, seguridad y eficacia, pudiendo sancionar las infracciones que se detecten*"; en su Artículo 5º al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir y en su Artículo 11, establece que son funciones del Director Nacional: "*s) Autorizar la participación y capacitación de los funcionarios de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del Servicio...*" y conforme al Artículo 7º de la citada normativa la representación legal de la Institución se halla a cargo del Director Nacional.

Que la Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" aprueba el Anexo de Personal y las partidas presupuestarias de la Entidad 23 38 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como Ente autónomo y autárquico.

Que son vinculantes las disposiciones del Decreto N° 8360 de fecha 23 de noviembre de 2022 "Por el cual se establecen Pautas Restrictivas para los Viajes al Exterior del País en cumplimiento de Misiones Oficiales, comisiones de servicio de carácter oficial o participación en eventos internacionales".

Que el Secretariado de la Red EAMI envió una invitación para el curso presencial "La resistencia a los antimicrobianos y su enfoque One Health" organizado

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVISA N°109/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA PARA PARTICIPAR DEL CURSO RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS Y SU ENFOQUE ONE HEALTH, ORGANIZADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID) A REALIZARSE DEL 8 AL 12 DE JULIO DEL 2024 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, COLOMBIA.

por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a través del programa Intercoonecta en su Centro de Formación en Cartagena de Indias, Colombia, el cual será impartido por la AEMPS, del 8 al 12 de julio del 2024.

Que mediante Memorándum DGV/ N° 21/2024 de fecha 23 de mayo del 2024 se designa al Dr. Cesar Dario Cristaldo Monzón para participar del curso presencial "La resistencia a los antimicrobianos y su enfoque One Health", lo cual cuenta con el visto bueno de la Dirección Nacional de DINAVISA.

Que el Centro de Formación de Cartagena de Indias, Colombia asumirá los gastos de alojamiento y la manutención.

Que en este contexto, analizando los temas a ser abordados en el curso presencial "La resistencia a los antimicrobianos y su enfoque One Health", estos guardan estrecha relación con la función misional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

Que por Decreto N° 7753 de fecha 5 de setiembre de 2022, se nombra al Sr. Jorge Iliou Silvero como Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º. Designar a funcionario para participar del "Curso Resistencia a los Antimicrobianos y su enfoque One Health", organizado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a realizarse del 8 al 12 de julio del 2024 en la ciudad de Cartagena de indias, Colombia:

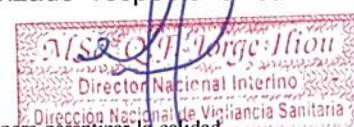
DESIGNADO	Nº DE CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL	DEPENDENCIA EN LA QUE PRESTA SERVICIO	CORREO ELECTRÓNICO
Dr. Cesar Dario Cristaldo Monzón	1.770.592	Dirección General de Vigilancia Sanitaria	cesar_cristaldo@hotmail.com

Artículo 2º. Encomendar a la Secretaría General de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria realizar los procesos correspondientes para el cumplimiento de lo establecido en los incisos b), c) y d) del Artículo 4º del Decreto N° 8360/2022.-

Artículo 3º. Disponer que el funcionario designado en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá presentar un informe pormenorizado respecto a su participación.

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismo en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.





Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVISA N° 109 /2024

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA PARA PARTICIPAR DEL CURSO RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS Y SU ENFOQUE ONE HEALTH, ORGANIZADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID) A REALIZARSE DEL 8 AL 12 DE JULIO DEL 2024 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, COLOMBIA.

Artículo 4º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a gestionar la provisión de pasajes y el (20%) en calidad de viatico para el funcionario designado, conforme lo establecido en la tabla aprobada en el decreto reglamentario.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismo en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.
Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.